

[← Responder a todos](#)   Eliminar  Denunciar  ...

Proceso Divisorio. Eulalia Smith P. vs. Sheila Smith Rad. 2021-00092-00

OW

Orma Newball Wilson <ornewball@gmail.com>

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - San Andres - San Andres

CC: candelario mercado



Vie 16/09/2022 5:59 PM

Doctor

JULIAN GARCÉS GIRALDO

Juez 1 Civil del Circuito de San Andrés Isla

En la postulación de la demandada, en el proceso de la referencia, procedo a contestar la demanda presentada en los siguientes términos:

PRECISIÓN INICIAL

Sin perjuicio del recurso de reposición propuesto en contra de la admisión de la demanda, cuyo trámite e impulso se solicitó mediante memorial anterior, presento este escrito. De manera que, como se indicó en la actuación anterior, ruego se sirva tramitar el medio de impugnación presentado en tiempo; y que tiene la virtualidad de interrumpir el término de traslado de la demanda.

Ante la incertidumbre generada sobre la interrupción del término, pues no se tiene claro si el expediente se encuentra a despacho para decidir el medio de impugnación o en secretaría corriendo término de traslado, se presenta esta contestación, sin que implique renuncia a términos.

A LOS HECHOS:

1. Es cierto
2. Es cierto.
3. Es cierto
4. Es falso. De hecho si se observa el trabajo de partición aprobado en la sucesión mediante el cual ambas partes se hicieron a la propiedad del inmueble se observa que fue adjudicado en un 50% de forma DIVIDIDA MATERIALMENTE.

A LAS PRETENSIONES

No tienen sustento fáctico ni jurídico la división por venta pretendida por la demandante, pues la misma fue objeto de división material, como se informó en la contestación al hecho 4. Carece de toda lógica pretender la venta del inmueble bajo el argumento enlistado por el procurador judicial del demandante.